



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

El Oficial de Carny.

En la Villa de Abarán a ocho de feb.º de mil ochocientos y cinco. Los d.ºs. Juan.

y Conesal de ella: Por hallarse Blas Gil, ofi.º cortan de Carny impedido de perlexia, reciben a un sobrino Fran.º <sup>Lacasete</sup> Antonio Bañon, nat.º de Cebujin y ver.º desta, quien se ha puen.º para servir esta tabla por los intereses y utilidades que ha suscorrido. Se obliga a servir y mantener al dho su tio, y a su hija Clara que se halla en la edad pupilar, dandola de comer, vestir, y toda educay.º cristiana; y tambien se obliga a cumplir bien y fielmente su deber, en desempeño de sus oficio, sin agrabio ni atropelo: Y en caso de pedirle fianza se obligo a Carny la daria con seguridad. Y lo firmar.º sumos seños D.º Lorenzo Gomez de Fran.º Pedro Carrillo, y Bartolome Mañ triguer de esta villa. Doy fe =

Antonio Molina Brenzo Gomez

Fran.º Antonio Lacaseta Bañon

Ante mi. Juan Molina

tiene el de. D. Fran.º 86 f.º Uebran o dex empe.º Garcia año cobran y va io solo con bargo.º serin.º mian ur.º te solam.º m.º to pens opda.º esta ilunt.º

